



OPINIÓN

A2 LUNES 27 DE OCTUBRE DE 2015

EL MERCURIO

CARTAS

Sin información

Señor Director: Se supone que cada año el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Mineduc aplica una Evaluación Nacional Diagnóstica a todos los estudiantes de carreras de Pedagogía que se encuentran a un año de su egreso. Esta prueba está basada en los estándares orientadores para la Formación Inicial Docente y tiene como propósito generar información sobre los conocimientos pedagógicos, disciplinarios y didácticos alcanzados por los estudiantes durante su formación universitaria. Rendir esta evaluación es un requisito para la titulación, aunque sus resultados no son considerados de forma individual, lo cual es correcto.

Sin embargo, el país carece de información al respecto, mientras seguimos polemizando sobre los puntajes de corte para ingreso a Pedagogía.

Si el CPEIP publicase anualmente los resultados, carrera por carrera y universidad por universidad, sabríamos perfectamente a qué atenernos y si estas carreras están o no agregando valor a sus egresados o al país.

MARIO WAISSBLUTH

Votar sin suspender las clases

Señor Director: Mucho se comentó el error de tipo del Mineduc. No puede ser que el titular sea un mote de tipo, cuando la gran noticia es que, por fin, por primera vez en décadas, los colegios no deberán suspender clases por ser sede de votación.

Celebramos esta medida, que permite mantener la continuidad del aprendizaje, evita interrumpir la rutina escolar y asegura que los niños estén en el colegio y no solos en casa.

A veces vale la pena mirar más allá del error y reconocer cuando algo se hace bien.

REBECCA MOLINA

Directora ejecutiva Fundación Educacional Promeva

“El FES y la estrechez fiscal”

Señor Director: Como bien señala Andrea Repetto en su columna “El FES y la estrechez fiscal”, las implicancias fiscales negativas del nuevo instrumento de ayuda social, que pagan los mossos del CAE, eliminar las becas y postergar la extensión de la gratuidad más allá del decé 6, el paquete FES y añadidos, mejora el resultado fiscal. Pero aun así, el Informe Financiero no es creíble, como lo dijo el Consejo Fiscal Autónomo, que pidió más transparencia y entregar al Congreso más información simulando variadas escenarios. Eso no ha ocurrido a cabalidad.

Desde el punto de vista fiscal, el FES tiene un pecado de origen que está en su naturaleza “solidaria”: tiene un tramo muy amplio de exención —el 60% de los egresados no paga— y entonces para generar los ingresos requiere gravar con un impuesto con tasas muy altas a los graduados que les

va bien en el mercado laboral. Puede ser muy iluso pensar así. Si este último grupo se anticipa, decide no tomar esta costosa “ayuda” y se financia por cuenta propia, el FES cae en zona muy negativa.

Por otro lado, el FES elimina el copago de los estudiantes en determinados deciles, lo que también podría impactar en las cuentas fiscales. La razón es simple. Se podrían sumar a la gratuidad las universidades que no están inscritas. Y qué decir si se compensa a las universidades en gratuidad con mayores aportes basales.

La preocupación de la profesora Repetto sobre la necesidad de que la convergencia fiscal demande un trabajo cada vez más cauteloso de Hacienda, con el propósito de afinar bien los cálculos de sus informes financieros a los legisladores, tiene en el FES el mejor ejemplo de por qué se justifica avanzar pronto en esa dirección.

CARLOS WILSON JAMSON

Clases UC

Lo que omite Gajardo

Señor Director: El fiscal de la causa SQM, Carlos Gajardo, ha afirmado que la absolución de Pablo Longueira se habría debido a que el correo que envió a un ministro de la época, haciéndole ver que la invariabilidad tributaria del royalty minero debía extenderse no solo a las empresas extranjeras, sino también a las mineras nacionales, lo remitió de una cuenta Hotmail y no de su correo institucional de senador.

Más allá de que esta comunicación fue parte de una cadena más larga, y que partió con un correo desde el Ejecutivo al correo del señor Longueira como líder político, encargado de lograr un gran acuerdo nacional, este tenía por objeto el corregir un error grave del proyecto de ley en concepto de que la ley era inconstitucional, por lo que no podía tener motivación de otorgar una ventaja indebida a ninguna empresa privada.

Lo que omite el señor Gajardo es que el

contundente veredicto absolutorio, además de absolver por vulneración de los derechos fundamentales del acusado, absuelve por razones de fondo, la más relevante, que el Ministerio Público no probó que Pablo Longueira solicitara a SQM un beneficio económico para sí o para un tercero por o para realizar alguna gestión funcionaria en favor de dicha empresa, como lo sostuvo la imputación penal.

Lo anterior, por una razón evidente, no se puede probar lo que nunca existió.

ALEJANDRO ESPINOZA

JOHANA HESKIA

Abogados Pablo Longueira

Desbordes y Sierra Bella

Señor Director: Hace más de un mes, la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó el sobresimiento definitivo del llamado caso Sierra Bella, declarando en forma categórica y unánime que no existió delito alguno. Acto seguido, el 19º Juzgado Civil ordenó al conservador inscribir la compraventa, lo que efectivamente ocurrió. Sin embargo, resulta verdaderamente sorprendente el proceder de la máxima autoridad comunal, quien, pese a que la justicia declaró la inexistencia de delito, a que los tribunales civiles ordenaron inscribir la compraventa y a que el Conservador de Bienes Raíces efectivamente inscribió la propiedad, insiste en desconocer un contrato válidamente celebrado, negándose simplemente a cumplirlo.

Cabe preguntarse: ¿Por qué entonces los comerciantes de la comuna de Santiago deben pagar sus salarios comerciales, si el propio alcalde sostiene que mientras a él no lo obligan forzosamente, no lo hará?

Vivimos tiempos en que las falsedades suelen instalarse con más rapidez que las verdades. Pero aquí hay una verdad ya establecida: en la compraventa de la clínica Sierra Bella no existió delito y el inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Muni-

cipalidad de Santiago. El alcalde podrá criticar la gestión de su predecesora o no simpatizar con la idea de haber adquirido este inmueble en particular para destinarlo a un Cesfam; podrá incluso estimar que fue una mala elección, todo lo cual resulta legítimo como opinión. Sin embargo, lo que no puede hacer es desconocer un contrato válidamente celebrado e inscrito, llegando al punto de ser embargado. Porque si las autoridades proceden con esta clase de ejemplos, qué respeto podemos exigir a los ciudadanos hacia el Estado de Derecho.

Después de todo, en Chile las sentencias judiciales y los contratos válidamente celebrados se deben respetar, a menos, claro, que hayamos vuelto al lejano este, donde cada uno hacía justicia por sus propias manos.

NELSON SALAS STEVENS

Abogado Inmobiliario San Valentino

“La PGU según Johannes Kaiser”

Señor Director: Agradezco la respuesta del señor Urrutia a mi carta publicada el sábado, sin embargo, su aclaración confirma precisamente lo que señalé: bajo el programa de Johannes Kaiser, la Pensión Garantizada Universal (PGU) dejaría de ser un piso común de seguridad para transformarse en un beneficio condicionado al comportamiento previsional.

Decir que “la PGU no se toca” mientras se plantea que los futuros beneficiarios recibirían montos distintos según sus cotizaciones voluntarias (solo el 16% de los cotizantes tienen ahorro voluntario) o número de hijos es, en los hechos, modificar su esencia. La PGU nació para garantizar dignidad en la vejez, no para premiar o castigar trayectorias laborales y vitales.

Coincido en que la sostenibilidad fiscal es un desafío, pero no se resuelve debilitando los pilares de la protección social. La respuesta no está en fragmentar derechos, sino en mejorar la formalidad laboral y la capacidad contributiva del sistema.

Reinstalar la lógica del mérito en la vejez

La ciencia amenazada, un riesgo para la democracia

La ciencia es uno de los pilares de la democracia. Sin buena ciencia, la democracia se debilita. Se pierde la deliberación racional, el diseño de políticas públicas basadas en evidencia y una ciudadanía que exige transparencia y que cuestiona la desinformación.

Hoy, la ciencia está amenazada. Desde fuera, por el negacionismo científico (e.g., desconocer el efecto protector de vacunas, el origen humano del cambio climático). Y desde las comunidades científicas, por las fraudes, fallos a la física y posturas científicas reduccionistas, que afirman que la ciencia aplica todo, olvidando las humanidades y las artes.

Una ciencia amenazada refleja la pérdida de confianza de la sociedad. Por ello es necesario proteger la ciencia, entendiendo qué es y cuánto confiar en ella, comprendiendo su función en la democracia, y desarrollando una ciencia ética y basada en valores. La ciencia que actividad humana busca la verdad mediante la comprensión de la realidad. Se basa principalmente, aunque no únicamente, en la evidencia empírica. Entendida como conocimiento que incluye a las humanidades y las artes. Debe estar siempre abierta a la crítica y a revisar sus conclusiones ante nueva evidencia. La ciencia puede llegar a proveer altos grados de certeza, pero estos nunca llegarán a ser absolutos, ya que de serlo no podrían ser revisados.

La certeza y confianza en los resultados científicos es un proceso gradual. El primer nivel de certeza corresponde a los hallazgos fruto de un trabajo riguroso y honesto de los investigadores (e.g., el informe nocturno del Banco Central sobre el impacto de políticas laborales). Cuando esa investigación es revisada y corregida de forma crítica por otros expertos, lo que puede traducirse en una publicación científica, los resultados progresan a un mayor nivel de certeza. Finalmente, si los hallazgos son replicados por otros investigadores y de forma extendida en el tiempo, tendremos un alto nivel de certeza

y confiabilidad (e.g., vacunas, cambio climático). Respecto del papel de la ciencia en la democracia y el diseño de políticas públicas, es importante considerar que la ciencia es una actividad descriptiva y no prescriptiva. Por lo tanto, de sus resultados no se derivan automáticamente normas, sino que estos constituyen un valioso insumo para la toma de decisiones por parte de la institucionalidad democrática. La relevancia que se otorga a la ciencia en el diseño de una política pública dependerá de los niveles de certeza. Ante altos grados de certidumbre, la ciencia tiende a tener un carácter casi normativo. Si las certezas son menores, es legítimo que los valores éticos, sociales y políticos influyan en la toma de decisiones. No reconocerlo es confundir cuál es el papel de la ciencia.

Finalmente, se deben combatir con fuerza las amenazas internas. Los fraudes, fallos éticos, las publicaciones fabricadas y las revistas predatorias afectan la credibilidad de la ciencia. Por ello, las comunidades científicas deben practicar las virtudes intelectuales, y las políticas científicas deben promover y reconocer la búsqueda de la verdad. Para esto es necesario recordar que el objetivo de las instituciones científicas es comunicar lo que se hace para someterlo a la crítica y corrección.

Una ciencia amenazada, que carece de la confianza del cuerpo social, debilita uno de los pilares de la democracia y la pone en riesgo. Por ello es necesario robustecer la importancia de la ciencia y llevarla a cabo con estándares éticos. Desafío que es responsabilidad de toda la sociedad, pero en especial de quienes nos dedicamos a la investigación científica.

JUAN LARRAIN C.

Instituto de Éticas Aplicadas

Facultad de Ciencias Biológicas, P. Universidad Católica de Chile

EL MERCURIO HACE 30 AÑOS

27 de octubre de 1985



REFORMAS CONSTITUCIONALES. El vicepresidente Carlos Figueroa y los ministros secretario general de la Presidencia, Genaro Arriagada, y secretario general de Gobierno subrogante, Edgardo Riveros, entregaron ayer los detalles de un nuevo proyecto de ocho modificaciones como una manera de avanzar en la denominada Propuesta Frei.

BORIS YELTSIN. El Presidente ruso fue llevado en helicóptero a un hospital tras sufrir una segunda flebotomía cardíaca en cuatro meses, hecho que revive las dudas acerca de su estado de salud y su capacidad para seguir gobernando.

RALLY GRANADA-DAKAR. Carlo De Gavardo (26) se convertirá en el primer motociclista chileno que participará en la singular carrera de 13 mil kilómetros que une a Europa con África, y que se ha ganado la fama de ser la prueba mecánica más deshumanizada del mundo.

HACE 50 AÑOS

27 de octubre de 1975

ANWAR SADAT. El primer jefe de Estado egipcio que visita EE.UU. espera obtener mayor ayuda militar y económica, e instar a que el Congreso le niegue las armas a Israel.

HACE 100 AÑOS

27 de octubre de 1925

PARO GENERAL. El Comité Nacional de Acabados, que patrocinaba la candidatura presidencial del doctor Salas, dijo que los obreros protestan por las irregularidades cometidas en la elección.

BOXEO. En Filadelfia, el chileno Quintín Romero se impuso sobre Leo Gates en un match a 10 rounds.

La mujer en la cárcel

“... es urgente aliviar la carga penitenciaria y promulgar las leyes que favorecen la maternidad y las labores de cuidado familiar que ejercen también las mujeres mayores...”

ANA MARÍA STUVEN

En el debate sobre seguridad que agita las candidaturas presidenciales afloran distintas propuestas de política pública para enfrentar la delincuencia. Destacan la prevención y la reinserción.

La primera se refiere a impedir el delito, para lo cual son fundamentales las políticas sociales que hagan posible que las personas vivan de manera prosocial; la segunda, que quienes han delinquido puedan integrarse laboral, social y familiarmente.

Entre ambas está la cárcel, ese espacio donde la vida se detiene y el Estado asume la custodia de la persona que ha delinquido, con la obligación de asegurar el respeto a los DD.HH. y garantizar la dignidad, las condiciones de salud y habitabilidad de quienes están bajo su cuidado.

Ese lugar intermedio que afecta principalmente a las poblaciones más vulnerables que han cometido delito es también fundamental a la hora de elaborar políticas públicas respecto de las personas privadas de libertad. Las cárceles están hacinadas, no tienen las condiciones mínimas de higiene. Son lugares donde impera la violencia. La pregunta que corresponde hacerse es, ¿qué función cumple de hecho el encarceramiento? ¿A quiénes afecta más? ¿Qué ventajas o daños produce para las personas encarcela-

das o para la sociedad misma?

Es ineludible responder poniendo la mirada en las mujeres. Hay estudios internacionales que acreditan que el perjuicio que causa la cárcel en las mujeres es mayor que en el caso de los hombres. Una mujer privada de libertad no solo se afecta a sí misma por el empobrecimiento, daño en su salud física y mental, contagio criminogénico y angustia por el abandono de sus hijos —tienen un promedio de 2,8 hijos—, sino que su prisión tiene una enorme replicabilidad social. La ausencia de la madre —las mujeres privadas de libertad son en su gran mayoría jefas de hogar— produce un daño irreparable en la condición de los hijos que, carentes de afectividad y de cuidado, quedan a merced de grupos delictivos que les otorgan identidad y pertenencia a cambio de integrarse, por ejemplo, a la delincuencia y al crimen organizado.

No se trata de evitar el cumplimiento de una pena. Si de poner en contexto los efectos de las políticas punitivas.

Recientemente, Comunidad Mujer y el Ministerio de Hacienda divulgaron un estudio que confirma datos preexistentes. Dos tercios de las labores de cuidado doméstico no remunerado recaen sobre las mujeres, aún más en los sectores socioeconómicos menos favorecidos. Las madres y las abuelas son quienes cumplen de preferencia esos roles. La cárcel no está en condición de ofrecer los cuidados que produce el deterioro sobre su condición en reclusión.

Enfrentar con urgencia la crisis de segu-

ridad exige tomar decisiones que favorezcan la vida familiar e impidan la reproducción del delito. Ello requiere evaluar el cambio de prisión efectiva por arresto domiciliario o por libertad vigilada para quienes tienen más de 70 años y no representan un peligro para la sociedad o han cometido delitos menores. Lo mismo debería aplicarse a las mujeres embarazadas o con niños o niñas menores de 2 años. Para ellas se ingresó al Congreso, en 2017, la llamada “ley Sayón”, que propone que cumplan su pena en prisión domiciliaria o libertad vigilada sin que, a pesar de su urgencia, reciba aún la debida atención de parte de los parlamentarios.

En lugar de propuestas grandilocuentes, algunas por cierto necesarias, como construir más cárceles, es necesario promulgar leyes que protejan la maternidad. Permitir a las madres y abuelas ejercer las labores de cuidado que la sociedad y la cultura les han asignado, en lugar de vegetar en una cárcel, contribuiría a disminuir el hacinamiento carcelario y ahorrar, aproximadamente, un millón de pesos mensuales por persona privada de libertad al Estado. Lo anterior, además de ser un aporte a la cohesión social, seguramente tendría un efecto positivo en que menos jóvenes ingresen en el delito.

Llegó la hora de tomar medidas ante una situación que clama al cielo. Es urgente aliviar la carga penitenciaria y promulgar las leyes que favorecen la maternidad y las labores de cuidado familiar que ejercen también las mujeres mayores.

